

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL - CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA
2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, octubre de 2020**

CDVC-SOFP - 1

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL-CIERRE FISCAL
MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA
2019**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

JULIO CESAR HOYOS MARÍN

Representante legal entidad auditada

GLORIA ESTELA RAIGOZA LONDOÑO

Auditora

AMANDA MADRID PANESSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	3
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	8
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	8
3.1.3 Planes de mejoramiento	8
3.2. CONTROL FINANCIERO	9
3.2.1. Estados contables	9
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	9
3.2.2.1. Resultado fiscal	9
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	10
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	10
3.2.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	12
4 ANEXOS	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

GLORIA ESTELLA RAIGOZA LONDOÑO

Alcaldesa Municipal

Alcalá - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2020**, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **Municipio de Alcalá**, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2019.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que la fase de planeación se culminó con éxito, iniciando la ejecución hasta mediados de marzo, fecha en que el Ministerio de Salud y la Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid 19, por lo cual la Contraloría Departamental emitió las resoluciones 266 del 16 de marzo de 2020, 287 marzo 24 del 2020, 296 del abril 8 de 2020, que modificó el proceso auditor que con trabajo en casa, teletrabajo y trabajo virtual incluidos los correos electrónicos entre otros.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad y a los responsables de la administración al cierre de la vigencias 2019, con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$3.666 millones, generó déficit en recursos 327.779.064, 47; Fondo de seguridad \$36.872.808,25; SGP otros sectores \$43.000.554,00; SGP libre destinación \$10.866.912; SGP Salud Pública \$49.145.921; SGP Cultura \$554.212,86, para un total de \$468.218.472,58.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2019, se determinaron 2 hallazgos administrativos

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2019.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2019, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

El municipio de Alcalá, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2019, mediante CACCI-717 del enero 31 de 2020; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto, que fueron aclarados y justificados; una vez analizada la información el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, que al ser aclarados fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.1.3 Planes de mejoramiento

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2018, con acciones correctivas para subsanar 5 hallazgos determinados con fecha de ejecución a marzo 31 de 2020. Analizados los soportes aportados virtualmente por el sujeto de control y del análisis del proceso de cierre fiscal a la vigencia 2019, se concluye que cumplió cuatro (4) de las acciones correctivas propuestas e incumplió una (1) identificada con el número tres (3) relacionada con déficit en las fuentes, recursos propios y fondos especiales, la administración ha tomado medidas para subsanar, canceló el mismo en la vigencia 2019, no obstante se volvió a presentar al cierre de la misma. Por lo tanto la administración continuará con la implementación de acciones correctivas para subsanarlo.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2019, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2019, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a normatividad contable vigente, no obstante algunos saldos no guardan coherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Alcalá, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2019, ejecutó ingresos por \$21.764 millones y comprometió gastos por \$18.098 millones generando un resultado fiscal positivo de \$3.666 millones, producto de superávit en las fuentes fondos especiales, sistema general de participaciones, fondos especiales y recursos de reservas de proyectos de la Nación que fueron incorporados al presupuesto de la vigencia. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

Municipio de Alcalá Análisis resultado fiscal Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	12.890.339.203	151.690.646	8.722.261.076	21.764.290.925	8.596.949.858	749.427.470	29.633.332	8.722.261.076	18.098.271.736	3.666.019.189
Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio										

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2019, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.731.478.318,72 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.877.748.343,15, a los cuales se les descuenta \$148.434.196 de recursos de terceros, determinándose en tesorería una diferencia negativa de \$2.162.177. Los artículos 15 y 16 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia establecen *entre otros aspectos que presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.* La situación presentada es ocasionada por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, *que impiden prevenir errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la real situación financiera.* (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

Municipio de Alcalá Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)/ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
10.328.428.177,09		8.596.949.858,37		1.731.478.318,72	1.877.748.343,15	148.432.196,00		1.729.316.147,15	-2.162.171,57
Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: Fondos especiales \$106.132.977,62 Sistema General de Participaciones S.G.P \$94.863.258,73, otras destinaciones específicas \$777.858.315,44, y recaudos a favor de terceros \$39.146.156,6 y recursos del Sistema General de Regalías \$400.471.109,56.

Se refleja déficit fiscal en las fuentes: Recursos propios \$327.779.064, 47; Fondo de seguridad \$36.872.808,25; SGP otros sectores \$43.000.554,00; SGP libre destinación \$10.866.912; SGP Salud Pública \$49.145.921; SGP Cultura \$554.212,86, para un total de \$468.218.472,58, permitiendo establecer que la entidad adquirió compromisos sin tener en cuenta el PAC para amparar los mismos dentro de la vigencia, no obstante se evidenció que la entidad constituyó déficit fiscal mediante Decreto No 00109 de diciembre 31 de 2019 por \$468.218.472,58. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Municipio de Alcalá Análisis recursos a incorporar Vigencia 2019							
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit Siguiente Vigencia 5=1- (2+3+4)	Deficit Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	
Recursos Propios	45.967.558,80	5.000.000,00	368.746.623,27			-327.779.064,47	
Fondos Especiales	151.442.558,62		45.309.581,00		106.132.977,62		
Fondo de seguridad			36.872.808,25			-36.872.808,25	
TOTAL S.G.P	131.924.827,87	24.633.332,00	12.428.237,14		94.863.258,73		
SGP otros sectores			43.000.554,00			-43.000.554,00	
SGP Libre destinación			10.866.912,00			-10.866.912,00	
SGP Salud Pública			49.145.921,00			-49.145.921,00	
SGP Cultura			554.212,86			-554.212,86	
Regalias							
Recursos con Dest. Especif							
Otras D.E	960.361.935,61		182.503.620,17		777.858.315,44		
Recaudos a Favor de Terceros	187.580.352,69			148.432.196,00	39.148.156,69		
Totales	1.477.277.233,59	29.633.332,00	749.427.469,69	148.432.196,00	1.018.002.708,48	-468.218.472,58	
SGR	400.471.109,56				400.471.109,56		
Total Recursos	1.877.748.343,15	0,00	749.427.469,69	148.432.196,00	1.418.473.818,04		

Secretaría Hacienda del Municipio.

1. Hallazgo Administrativo.

Déficit fiscal al cierre de la vigencia.

Se refleja déficit fiscal en las fuentes: Recursos propios \$327.779.064,47; Fondo de seguridad \$36.872.808,25; SGP otros sectores \$43.000.554,00; SGP libre destinación \$10.866.912; SGP Salud Pública \$49.145.921; SGP Cultura \$554.212,86, para un total de \$468.218.472,58, permitiendo establecer que la entidad adquirió compromisos sin tener en cuenta el PAC para amparar los mismos dentro de la vigencia. *Los artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan las competencias de la administración para aplicar las medidas correctivas que eviten la posibilidad de que se materialicen estas situaciones y las consecuencias por la reducción de recursos en la vigencia siguiente.* Situación ocasionada por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que generan riesgo financiero, *afectando las finanzas, toda vez que al incorporarse el déficit fiscal en la siguiente vigencia, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que pueden impedir cumplir con*

las proyecciones en ese periodo y el cumplimiento de los planes y proyectos del Plan de Desarrollo aprobado, con ocasión del Programa de Gobierno propuesto.

3.2.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2019, por valor de \$29 millones, de los cuales \$24.6 millones corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones y teniendo en cuenta que los recursos que respaldan la reserva presupuestal corresponden a entidades del orden nacional, la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

Cuentas por pagar

Se evidenció que la entidad constituyó déficit fiscal mediante Decreto No 00109 de diciembre 31 de 2019 por \$468.218.472,58 de cuentas por pagar que al cierre de la vigencia 2019 no contaban con recursos en la tesorería y cuentas por pagar mediante Decreto No 00107 del 31 de diciembre de 2019 \$290.666.114,87.

2. Hallazgo Administrativo.

Beneficios a los empleados no financiados al cierre la vigencia.

El balance de comprobación a diciembre 31 de 2019, aportado por la entidad, presenta en la cuenta 2512, beneficios a los empleados a largo plazo cesantías, presenta un saldo por \$184.204.991, los cuales no se refleja presupuestalmente al cierre de la vigencia 2019, siendo pertinente acotar que la Administración en cumplimiento del plan de mejoramiento al cierre fiscal 2018, presentó al concejo y fue aprobado el acuerdo No. 007 de julio 03 de 2019 “Por medio del cual se constituye un Patrimonio Autónomo para el pago de las cesantías de los empleados no acogidos a la Ley 50 de 1990, de la Entidad Territorial Municipio de Alcalá Valle”, y apertura la cuenta corriente #728359126-52 para ir consignando por año lo correspondiente a las cesantías, argumentando que presupuestalmente resultó imposible presupuestar en un año todo lo de los años anteriores y por tanto están en el proceso de ir trasladando poco a poco hasta lograr el valor liquidado por el contador. *Al 31 de diciembre de cada vigencia se deben constituir las cuentas por pagar de las obligaciones legalmente contraídas apalancadas con recursos en tesorería o declarar el déficit a fin de garantizar los recursos para saldarlas, respetando el principio de anualidad presupuestal.* La situación

evidenciada se presentó por debilidades en la conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información y debilidades de mecanismos de seguimiento y control, *generando incertidumbre en la información reportada y en la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.*

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL - CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE VIGENCIA 2019 PVCF- 2020						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-